

BOLETÍN TRIBUTARIO - 027

Se anexa el Decreto 440 de febrero 15 de 2008, por el cual se establece que el término para realizar la devolución de saldos a favor originados en las declaraciones de IVA que presenten los exportadores hasta el 30 de junio de 2008, es de diez (10) días hábiles.

FAO
14.03.08